Pressin y tambien linda con las
paredes del salitre que a fabricado
en esta villa Juan Ruiz, y que no es de perjuicio
a ninguna persona y que se con
ceda la gracia que se pide en cuya
atencion dixo que si la concedia al dicho
Pedro Abito Ruiz Lopez para
en el que de hazer la dicha fabrica del
salitre tomando los vanceos dentro
de los limites que van señalados
y que como dueño de ello lo que da
dispondra a su voluntad y para
su resguardo se le de testimonio
de este auto, y de ello doy fee =

Bajo de San Roque

Con lo qual se acabo este auto, firmalo
de la villa de Barbastro ...
...
orden a la satisfacion de mil quinientos
cinquenta y quatro ... que
debe esta villa con que dixo tiene li
brado el importe de ellos para que
esta villa ... mandar ...
... de ...
que llevara ... para su
recibo, ...
la ... de ... dicho ...
para la villa entendido el contexto
de la carta = ... se otorgue
poder a Melchor Perez de ...
... villa ... con la ...